



Francisco Lopez Echa, Escribano por el Rey nuestro Señor, publico y al su-  
mero de esta Villa de Caravaca, doy fe; Que en diez y ocho de febrero ultimo,  
por D. Juan Jose Toledo, vecino de ella, se presento pedimento ante esta Real  
Justicia, y por mi oficio, manifestando en publico y notorio, que Angel More-  
no Duque de Montano, siendo Secretario al Ayuntamiento Real, Ayudante  
en comision de Voluntarios Acallados, y encargado en el despacho a favor

Juzg. de Caravaca.

Acordado al Arceobispo  
el testimonio

El Abogado de esta villa, con vistas  
de este oficio, su decreto, y testimonio q.  
acompañax, arreglado a las leyes del Rey.  
no y reales cédulas posteriores, es de sen-  
tir que V. no pueden dejar de separar  
por ahora de la Secretaria de Ayuntamiento  
al contenido D. Angel Moreno hasta  
mante interin no haqpa constar su ab-  
solucion en la causa que dicho testimo-  
nio refiere punde contra el, y todo sin  
perjuicio de que en este caso sean recom-  
pensados cual debon los meritos, y servi-  
cios que pueda haber contraidos. Ca-  
rabaca y Marzo 2º de 1825.

Liz. D. Miguel Morán  
Carrasco

Señ al Ayuntam. de Caravaca =

El adjunto testimonio in-  
terina a V. los defectos q.  
q. aduce D. Angel Moreno  
vecino a esta Villa, y lo q.  
he acordado en tribunal de  
Justicia, para q. le sirva de  
gobierno, y adopte las medidas  
q. tenga por convenientes.  
Dios que a V. m. d.  
Caravaca 3 de Marzo de 1825.

Don Torque del Molino

[Signature]

58. Se hallaba presente  
a la sacada de  
el dicho de  
a Asturias; y que pa-  
siente de esta  
diar en su  
hallase prohibido  
Voluntaria, y su ad-  
apitan General de en-  
vajo la responsabi-  
arido Siliciano Na-  
el dicho, no devia  
denia que se expesi-  
Concluyó suplican-  
de la continuacion  
de su de si se halla  
de de di-  
stancia. Para un  
la Villa a Caravaca,  
a la Real Chancilleria,  
sacase se fiviere  
mando como se pe-  
spido Alcalde mayor  
dicho mes; y en el dia  
mo de firma, y con-

